MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel **WILMAR PARRA LOSADA** DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022.
2. GERENTE DEL PROYECTO	**MY. MARIO ALEJANDRO SUAZA FRANCO** C.C No. 1.113.303.710 Expedida en Sevilla (Valle del Cauca) Cargo: Director EJAPI y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026193002199173 DE 26 ENERO DE 2026.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nota: si por la característica del proceso se deben incluir varios supervisores, la información de estos debe ser incluida en esta casilla y relacionar los PS sujetos de supervisión por cada uno: **Supervisor No. 1**: MY. JUAN CAMILO CORREA CARDENAS CC. 1.065.607.634 Expedida en Valledupar (Cesar) Cargo: Subdirector EJAPI y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026193002199173 DE 26 ENERO DE 2026. 1 PS: MARIA BELEN GONZALEZ NAVARRO
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**SV RAVE BEDOYA JUAN GILLERMO** C.C No. 15.444.928 Expedida en Rionegro (Antioquia) Cargo: Jurídico S11 EJAPI y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026193002199173 DE 26 ENERO DE 2026. **AS. ERIKA MANRIQUE HERNANDEZ** C.C No. 1.015.461.859 expedida en Bogotá D.C Cargo: Asesor Económico de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026193002199173 DE 26 ENERO DE 2026. **AS. IRENE LICET RUIZ HERNANDEZ** C.C No. 1.122.125.253 Expedida en Villavicencio - Meta Cargo: Asesor Jurídico de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026193002199173 DE 26 ENERO DE 2026.
5. COMITÉ EVALUADOR	**SV. ROBAYO LOZADA GEIDER** C.C No. 1.106.891.149 Expedida en Melgar (Tolima) Cargo: Control Administrativo S4 EJAPI y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026193002199173 DE 26 ENERO DE 2026. **AS. LIDA CAROL CABRERA LOZANO** C.C No. 1.121.850.152 Expedida en Villavicencio - Meta Cargo: Asesor Económico de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026193002199173 DE 26 ENERO DE 2026. **AS. LAURA PATRICIA CANALES GUTIÉRREZ** C.C No. 1.061.721.222 de Popayán (Cauca) Cargo: Asesor Jurídico de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026193002199173 DE 26 ENERO DE 2026.

CENACVIL

Scanned with CamScanner

6. CDP	No. 3726 Fecha expedición: 14 de enero de 2026 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Dependencia 027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 (SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES) Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor $ 43.291.500
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CÁRCEL Y PENITENCIARIA PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EJAPI
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales se encuentra como su nombre lo dice para los prestadores de servicios que tiene un título de pregrado profesional o cuentan con posgrado.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Cárcel y penitenciaria para miembros de la fuerza pública de alta y media seguridad EJAPI requiere sea realizado el proceso para la ejecución de la partida A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES (TERAPEUTA OCUPACIONAL) esto con el fin de poder suplir las necesidades de funcionamiento de la parte administrativa del establecimiento, para dar cumplimiento a los procesos preestablecidos que se requiera para la rehabilitación e inserción social de los militares privados de la libertad. ejecutado los planes y directrices que emite el Comando Del Ejército para el bienestar de la familia militar, promoviendo la articulación de redes de apoyo internas y externas que favorezcan beneficios, también se realizan actividades de orientación individual, grupal, con el personal militar y sus familias haciéndoles seguimiento y acompañamiento con el fin de priorizar y determinar las necesidades reales y brindarles herramientas para solucionar sus conflictos de maneras armónicas. Se requiere La contratación de una Terapeuta Ocupacional que realice actividades de evaluación, diagnostico ocupacional de los Militares Privados de la Libertad, mediante la verificación del desempeño ocupacional de acuerdo a sus habilidades, destrezas y capacidades para la ejecución de actividades con fines de redención de pena, actividades productivas y educativas a nivel penitenciario, aportando al proceso de reinserción social, condiciones en su calidad de vida, dando cobertura a las necesidades y el desarrollo de potencialidades del individuo. Parágrafo Primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993: "En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025. Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.

GENERAL

Scanned with CamScanner

b. PERFIL DEL PROFESIONAL

Que de conformidad con La circular No. 2025318040737553 de fecha 02 de enero de 2026 MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 emitida por el Coronel (E) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON Director de Sanidad Encargado de las Funciones Administrativas y de Mando como Comandante del Comando de Personal del Ejercito Nacional. Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así:

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
		CATEGORÍA	TITULO		
1	PROFESIONAL	H	Terapeuta Ocupacional	0 meses a 12 meses o más	N/A

De conformidad con lo establecido en el Adenda N° 001 Plan No 00033831 de fecha 04 de Noviembre 2025, Tabla honorarios, a cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.

c. OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL
1	Terapeuta Ocupacional	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL EN EL AREA PENITENCIARIA DE LA EJAPI PARA LA VIGENCIA 2026

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	Terapeuta Ocupacional	**Especificas:** 1. Participar en las juntas de evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza. 2. Diseñar y ejecutar eventos de capacitación en el área de Terapia Ocupacional 3. Realizar diagnóstico de necesidades y fijar plan de intervención de problemáticas detectadas en el Personal Privado de la Libertad (PPL) que requieren de acompañamiento de Trabajo Social. 4. Brindar atención al en el Personal Privado de la Libertad (PPL) y cómo respuesta a cualquier requerimiento procesal. 5. Planificar y ejecutar programas, proyectos de promoción, prevención y asistencia de desarrollo social en el área de bienestar con el PPL y sus familias. 6. Promover la actividad terapéutica, potencializando el tiempo de ocio con fines de orientación frente a la necesidad de hacer a los PPL autogestionarios de su proyecto de vida, y camino a la resocialización. 7. Informar, orientar y asesorar en materia de Trabajo Social al personal PPL y Planta administrativa de la CPAMS y pabellones adscritos. 8. Prevenir o mitigar la aparición de situaciones de riesgo social en la Cárcel y Penitenciaria Alta y Mediana Seguridad (CPAMS) y Pabellones Adscritos. 9. Realizar intervención familiar según se requiera para la rehabilitación e inserción social de los PPL con apoyo de entidades externas de la (CPAMS). 10. Promover la creación, desarrollo y mejora de recursos comunitarios mediante el establecimiento de alianzas estratégicas con entes privados, comercio, entes gubernamentales locales y/o nacionales, que permitan la reinserción social de la persona privada de la libertad.

CENACVIL

Scanned with CamScanner

			11. Establecer procesos o instrumentos de seguimiento que faciliten la realización de registros oportunos y objetivos (encuestar, entrevistas, campañas, informes etc.). 12. Conocer y fomentar convenios con el sistema Nacional de Aprendizajes, Universidad Militar Nueva Granada entre otros con el fin de brindar las herramientas educativas que permitan que los internos accedan a la educación básica y profesional. 13. Registrar permanentemente el aplicativo misional Sistema de Información de la Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC WEB2), en lo relacionado con la situación su evolución y desarrollo del Plan de Tratamiento Penitenciario y el cumplimiento de sus obligaciones. 14. Se debe de asistir a todas las actividades impuestas y relacionadas en el PLAN PADRINO esto de acuerdo con lo estipulado por el comando de la DICER con el fin fortalecer estas actividades y que el personal de PPL tengan una mayor orientación y participación. 15. Prestar su servicio en la CPAMS bajo el entendido que este se encuentra en una sede principal. de igual forma prestar asistencia a las demás CPAMS con el fin de aportar en el área de influencia para visitas domiciliaria. 16. Participación activa en los Cuerpos Colegiados. □ Consejo de disciplina □ Consejo de seguridad □ Consejo de evaluación y tratamiento - (CET) □ Junta de evaluación, trabajo y estudio (TEE) □ Junta de asignación de patios y distribución de celdas (JAPC) □ Comité de seguimiento al suministro de alimentación (COSAL) □ Comité de seguimiento a la prestación de los servicios de salud intramural (COSAD). 17. Diligencia los siguientes formatos: · Ficha de ingreso al establecimiento. · Formato de entrevista inicial por trabajo social · Formato Tamizaje Familia APGAR · Formato estudio socio económico cuando aplique. 18. Verifica el estado de afiliación al sistema de salud del personal privado de la libertad 19. Mantener archivo de la dependencia al día 20. Realizar valoración e intervención terapéutica al personal que solicite el servicio en la CPAMS y/o pabellón adscrito, y gestionar la remisión por competencia según protocolo, el acompañamiento. 21. Brindar atención al en el Personal Privado de la Libertad (PPL) y cómo respuesta a cualquier requerimiento procesal. 22. Dar cumplimiento a lo establecido mediante circular emitida por parte de la DICER donde establecen los lineamientos y requerimientos a cumplir quincenales - mensuales - bimensuales - trimestrales y semestrales. **Generales** 1. Apoyar los programas de Salud y Seguridad en el Trabajo para las áreas ocupacionales de la CPAMS 2. De acuerdo con su profesión y núcleo de conocimiento mantener en permanente actualización y ejecución en su rol; las normas que rigen la política

CENACVIL

SC6310-1

Scanned with CamScanner

				criminal, el manejo penitenciario y carcelario en Colombia y el Ejército Nacional. 3. De acuerdo con su profesión y núcleo de conocimiento mantener en permanente actualización y ejecución en su rol; las normas que rigen la política criminal, el manejo penitenciario y carcelario en Colombia y el Ejército Nacional. 4. Realizar diagnóstico de necesidades y fijar plan de intervención de problemáticas detectadas a nivel población Personal Privado de la Libertad (PPL) que requieren de acompañamiento de Terapia Ocupacional. 5. Realizar diagnostico e intervención de problemática a nivel poblacional, carcelaria que requiere el acompañamiento terapéutico. 6. Asesorar, diseñar e implementar programas para el desarrollo del Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (P.A.S.O) que promuevan la generación de habilidades y competencias para facilitar el proceso de adaptación al medio penitenciario, previniendo los efectos de la prisionalización. 7. Promover la actividad terapéutica, potencializando el tiempo de ocio con fines de orientación frente a la necesidad de hacer a los PPL autogestionarios de su proyecto de vida, y camino a la resocialización. 8. Proponer y elaborar plan de actividades de tratamiento anual la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad (CPAMS). 9. Realizar seguimiento a la evaluación del proceso recuperador o asistencial de del personal Privado de la Libertad (PPL) de la CPAMS. 10. generar herramientas para el trabajo en las áreas de ocio y tiempos libres de del personal Privado de la Libertad (PPL) de la CPAMS. 11. Desarrollar programas, proyectos de promoción, prevención y asistencia de desarrollo social en el área de bienestar con el PPL y sus familias. 12. Desarrollar programas de formación e información a las familias de los PPL, con el fin de involucrarlos dentro de la intervención terapéutica del PPL. 13. Generar iniciativas a partir de sus conocimientos profesionales para el desarrollo de competencias tendientes a la ocupación del tiempo de ocio y generación de nuevos proceso y proyectos productivos al interior de la CPAMS. 14. Controlar, notificar e informar sobre el desempeño ocupacional del PPL durante el tiempo de detención actual y proyectada, impuesto en la condena. 15. Verificar y notificar el estado y necesidades de los talleres y /o lugares de trabajo; para que estos cumplan con las medidas de seguridad y salud en el trabajo necesarias. 16. Implementar los programas inherentes a salud ocupacional, seguridad industrial, higiene industrial, medicina preventiva, planes de emergencia y ambiente en las CPAMS. 17. Elaborar conceptos de historia ocupacional de los PPL; que integre las actividades realizadas por el PPL antes y durante la prisionalización, el tiempo de desempeño de cada uno, las funciones básicas

CENACVIL

Scanned with CamScanner

				realizadas, la complejidad de las actividades, los factores de desempeño y los motivos de los retiros. 18. Realizar un análisis general de los puestos de trabajo, la varianza o monotonía de los mismo, los niveles de complejidad, y los riesgos, así con las condiciones ambientales, de los talleres o las áreas empresariales, disponibles para el desarrollo de proyectos alternativos. 19. Valorar las actividades realizadas por los PPL en el tiempo libre, la frecuencia de ejecución (diaria, semanal, quincenal, mensual), los niveles de autocuidado, y el potencial de crecimiento, evaluando los niveles de desempeño académico, laboral y ocupacional, fundamentales para el avance a los diferentes niveles de sostenibilidad de proyecto de vida elegido. 20. Asesorar, evaluar y recomendar sobre las necesidades de intervención para la mejora del Clima Laboral al interior de la CPAMS. 23. Diseñar y ejecutar eventos de capacitación en el área de terapia ocupacional, organizar muestras artesanales, y demás eventos que promuevan la comercialización de los productos elaborados por los PPL, y establecer contactos interinstitucionales, que faciliten la consolidación de una red social de apoyo para los programas ocupacionales. 24. Emitir y sustentar los conceptos sobre aspectos individuales y programas de ubicación y seguimiento, y demás requerimientos que soliciten en este sentido los otros cuerpos colegiados. 25. Registrar permanentemente el aplicativo misional Sistema de Información de la Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC WEB2), en lo relacionado con la situación su evolución y desarrollo del Plan de Tratamiento Penitenciario y el cumplimiento de sus obligaciones, de manera oportuna esto con el fin de que no afecte el acceso a beneficios del privado de la libertad. 26. Realizar diagnóstico de necesidades de la población que se encuentra privada de la libertad, que favorezcan la toma de decisión. 27. Elaborar plan de trabajo de acuerdo con la información obtenida en el diagnóstico de necesidades. 28. Dar cumplimiento al conducto regular establecido al interior de la CPAMS. 29. Acatar las normas y directrices que rigen la CPAMS y demás pertinentes 30. Disponibilidad para desplazarse a cada una de las Divisiones Territoriales del Ejercito a nivel Nacional cuando así lo disponga el Director de la CPAMS, sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que el contratista informe al Supervisor del contrato y a la ARL vinculado, con las respectiva orden de trabajo, acerca de los desplazamientos programados cuando deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual. 31. Cumplir con los parámetros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad que rige al Establecimiento Carcelario.

CENACVIL

Scanned with CamScanner

			32. Manejo de la información de manera de acuerdo con normas de seguridad informática del Ejercito Nacional; todo producto de investigaciones, estudios etc. son propiedad de la Institución. 33. Prevenir o mitigar la aparición de situaciones de riesgo social en la CPAMS y Pabellones Adscritos, a través de herramientas propias de su área de conocimiento. 34. Apoyo en la aplicación de la Política de Salud Mental al interior de la CPAMS, para el personal administrativo orgánico (Oficiales, suboficiales, soldados, y civiles), realizando gestión para el desarrollo de Prevención y Promoción (PYP) por parte de Psicomil y Cefam; identificación de caso, remisión para atención y seguimiento, notificando casos críticos al Director de la CPAMS bajo el debido protocolo de confidencialidad, convirtiéndose en red de servicio y remisión en la detección de casos. 35. Desarrollar actividades de prevención y promoción (PYP) que prevengan y reduzcan situaciones de riesgo en el personal del área administrativa de las CPAMS, convirtiéndose en red de detección y atención temprana. 36. Diseñar y hacer seguimiento a los programas de promoción y prevención dirigidos con el fin de mantener una funcionalidad y armonía de la Cárcel y penitenciaria de Alta y mediana seguridad (CPAMS), población comprendida a PPL y personal de área administrativa) de la CPAMS. 37. Emitir informes, conceptos, análisis y demás requerimientos de acuerdo a necesidades. 38. Desarrollar plan de intervención para generar nuevas estrategias de manejo de la problemática de la población PPL, de acuerdo con las necesidades resultantes del diagnóstico. 39. Brindar herramientas para el fortalecimiento a partir de estrategias de abordaje y afrontamiento de las situaciones de crisis a las que se ven enfrentados los Privados de la libertad. 40. Verificar, y asesorar con el equipo interdisciplinario el análisis y seguimiento del comportamiento de los privados de la libertad en el contexto personal, social y laboral. 41. Desarrollar estrategias pertinentes, innovadoras y creativas (ejem; conferencias, jornadas didácticas, etc.) y de asesoría que tengan énfasis con los valores sociales y el sentido de resocialización. 42. Evaluar y recomendar sobre las necesidades que se refieran sobre Clima Laboral al interior de la CPAMS. 43. Presentación personal y uso de trajes adecuados para el trabajo con PPL en la Cárcel y Penitenciaria Alta y Mediana Seguridad (CPAMS); excelente presentación personal; cómodos el cual le permita al profesional la movilidad, agilidad para el desarrollo de sus actividades con los PPL. 44. Desarrollo y acompañamiento de toda acción orientada de acuerdo con los documentos gestados por la Dirección de Centros de reclusión en pro del personal PPL y área administrativa. 45. Adelantar las actividades consignadas en la normatividad y/ lineamientos emitidos por los entes reguladores y la DICER en la materia.

CENACVIL

Scanned with CamScanner

				46. Dar cumplimiento a las actividades requeridas por el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y garantía de no repetición y programadas en coordinación para el desarrollo de los protocolos establecidos. 47. Las demás funciones que le sean asignados por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza y áreas de desempeño. 48. se debe de asistir a todas las actividades impuestas y relacionadas en el PLAN PADRINO esto de acuerdo con lo estipulado por el comando de la DICER con el fin fortalecer estas actividades y que el personal de PPL tengan una mayor orientación y participación. 49. Diseñar y hacer seguimiento a los programas de promoción y prevención dirigidos con el fin de mantener una funcionalidad y armonía de la Cárcel y penitenciaria de Alta y mediana seguridad (CPAMS), población comprendida a PPL y personal de área administrativa) de la CPAMS Convirtiéndose en red de servicio y remisión en la detección de casos. 50. Desarrollar actividades de prevención y promoción (PYP) que prevengan y reduzcan situaciones de riesgo en el personal del área administrativa de las CPAMS. 51. Aplicar la Política de Salud Mental en acompañamiento de Psicomil y Cefam, al interior de la CPAMS, para el personal administrativo orgánico (Oficiales, suboficiales, soldados, y civiles), realizando gestión para el desarrollo de actividades de Prevención y Promoción (PyP); realizar identificación de caso, remitir para atención y hacer seguimiento, notificando casos críticos al Director de la CPAMS bajo el debido protocolo de confidencialidad para respectivo apoyo. 52. Planificar y ejecutar programas, proyectos de promoción, prevención y asistencia de desarrollo social en el área de bienestar con el PPL y sus familias. 53. Asesorar, diseñar e implementar programas para el desarrollo del Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (P.A.S.O) que promuevan la generación de habilidades y competencias para facilitar el proceso de adaptación al medio penitenciario, previniendo los efectos de la prisionalización. 54. Promover la actividad terapéutica, potencializando el tiempo de ocio con fines de orientación frente a la necesidad de hacer a los PPL autogestionarios de su proyecto de vida, y camino a la resocialización. 55. Participa en las capacitaciones y mantiene en permanente actualización de acuerdo con su rol, en las normas que rigen la política criminal, el manejo penitenciario y carcelario y el Ejército Nacional. 56. Diligencia el consentimiento Informado para el desarrollo de todas y cada una de las actividades del eje prestacional y acompañamiento, el cual debe ser firmado por el privado de la libertad 57. Entrega Kit de aseo y dotación de elementos básicos de ingreso (colchoneta, menaje, sabanas) en coordinación con el área de Custodia y Vigilancia. 58. Recepciona, clasifica y hace entrega de donaciones al personal de privados de la libertad, tales como útiles de aseo, vestuario, útiles escolares, entre otros, al personal privado de la libertad y sus familias. Este proceso se hará teniendo en cuenta la caracterización y análisis previo de necesidades; dejando los respectivos registros de calidad de la entrega (actas, registro fotográfico y registro en el SISIPEC - modulo social - Eje prestacional). 59. Diligencia la matriz de caracterización de acuerdo con su área y la sábana de familia.

CENACVIL

Scanned with CamScanner

			60. Realiza diagnóstico de necesidades, situación sociofamiliar y hace la caracterización de la población privada de la libertad, partiendo del análisis derivado de los contactos individuales y colectivos con el privado de la libertad, su familia y las necesidades observadas. 61. Identifica los factores de riesgo y vulnerabilidad social a partir de los resultados arrojados en el diagnóstico social y de la observación de las dinámicas de cada CPAMS, estableciendo los principales factores de riesgo que se puedan presentar en el establecimiento, con el fin de actuar de manera preventiva en la aparición de situaciones problemáticas y contrarrestar la vulnerabilidad social. 62. Lidera los programas psicosociales con fines de tratamiento que la Dirección de la CPAMS a través del Coordinador de Tratamiento le asigne; apoya el desarrollo de los programas psicosociales liderados por las áreas de Psicología y Terapia Ocupacional en el desarrollo de las temáticas relacionadas con Trabajo Social y el desarrollo de los programas de Inducción al Tratamiento y el programa establecido por la DICER para Condenados por Justicia Penal Militar - DIJPM. 63. Realiza los acompañamientos a nivel familiar en los casos que sea necesario, de tal manera que ayude al privado de la libertad a reconstruir los lazos familiares y atender requerimientos con entidades externas (notarias, Registraduría, ICBF, entre otras). 64. Coordina la ejecución de los programas espirituales y la asistencia a la población con condición excepcional. 65. Efectúa revista mensual de acuerdo lista de verificación, de las áreas destinadas la atención espiritual y al consultorio médico del Establecimiento. 66. Realiza conceptos desde su área para el trámite de beneficios administrativos y judiciales de acuerdo con solicitud de autoridad competente. 67. Gestiona apoyos con la red de corresponsabilidad social y lleva registro digital (datos básicos de los contactos, ubicación, teléfono, y tipo de apoyo) de la red externa y establece contactos tendientes a ampliar las redes de apoyo. 68. Elabora informes y bitácoras de la celebración de fechas especiales y plan padrino, de acuerdo con la distribución realizada por el Coordinador del área de Atención y Tratamiento de la CPAMS. 69. Realiza las entrevistas, diligencia los formatos y emite concepto para la clasificación, promoción, seguimientos y reclasificación en fase de tratamiento para el personal privado de la libertad en condición de condenado; haciendo entrega de los formatos en físico debidamente firmados y del concepto digitalizado. 70. Establece comunicación previo consentimiento del privado de la libertad que se encuentre en huelga de hambre, con su red de apoyo externa de tal manera que se disminuyan los factores de riesgo generados por la situación. 71. Realiza intervención a nivel familiar, a los casos que puedan presentarse en materia de enfermedades infectocontagiosas, crónicas, con diagnóstico por psiquiatría, por VIH y demás que afecten su calidad de vida, previo consentimiento del privado de la libertad. 72. Realiza seguimientos trimestrales al 100% de la población privada de la libertad, en el formato - Seguimiento Área Psicosocial Sindicados y Condenados-

CENACVIL

Scanned with CamScanner

			, excepto los privados de la libertad que presentan tratamiento por psiquiatría, UTE o con casos especiales a quienes se les realizará seguimiento mensual o antes si se presenta alguna situación especial que lo amerite, dejando el registro en el libro de atención individual y en el SISIPEC - Modulo Social. 73. Coordina y gestiona todos los trámites relacionados con la salud de los privados de la libertad en lo referente a afiliaciones, citas médicas, citas odontológicas, citas con especialistas, citas para el personal con diagnóstico por psiquiatría, brinda orientación para el trámite de juntas medicas laborales, apoya la entrega de medicamentos donde no se cuente con enfermero militar, organiza las carpetas de salud de los privados de la libertad. 74. Lidera el proceso de verificación del suministro de alimentación, revista a la preparación y suministro de alimentos para la población privada de la libertad. 75. Participa activamente en la inducción al establecimiento realizada a las personas privadas de la libertad según su competencia y socializa las rutas de atención que ofrece la CPAMS, de igual manera participa en la inducción a la atención integral y el tratamiento penitenciario. 76. Realiza actividades para promocionar la sana convivencia minimizando situaciones que pueden presentarse de manera cotidiana, dadas las dinámicas humanas y las dificultades para adaptación al entorno penitenciario y carcelario, por lo cual debe generar acciones que permitan llegar a acuerdos de convivencia entre las personas privadas de la libertad que presenten conflictos, además de actividades grupales, charlas, talleres, conversatorios, entre otros. 77. Coordinar con apoyo del equipo de tratamiento, la red de corresponsabilidad social y las demás áreas de la CPAMS la celebración de cumpleaños y fechas especiales las cuales tienen un impacto positivo en la población privada de la libertad. Dichas fechas se encuentran establecidas en la Directiva Estructural " Proceso Administración de Personal de los Centros de Reclusión Militar - DICER" y en los planes anuales que emita el Comando Ejercito, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas por intermedio del Departamento de Personal, dirigidas a toda la población privada de la libertad, como un factor que permite minimizar los efectos negativos derivados del proceso de privación de la libertad. 78. Realiza actividades de promoción y prevención con enfoque familiar (hábitos de vida saludable, recreación, cultura y práctica de deportes), en el entendido que el proceso de privación de la libertad no solo impacta al privado de la libertad, sino también a su grupo familiar. En este aspecto se podrán efectuar campañas, charlas, talleres, torneos deportivos, recreativos donde participen esposas, hijos, padres hermanos, entre otros, obteniendo como valor agregado el fortalecimiento de los vínculos afectivos. 79. Realiza a través de llamadas telefónicas mensuales seguimiento y acompañamiento a los privados de la libertad que gozan del beneficio de Libertad Transitoria Condicionada y Anticipada - LTCA, dejando los respectivos registros de calidad. 80. Participa en la ejecución de los programas y planes en los cuales se involucre el área de atención y tratamiento, de tal manera que se logre el cumplimiento exitoso de los mismos, dejando los respectivos registros de calidad. 81. Registra en Sistema SISIPEC WEB las actividades desarrolladas de acuerdo con su

CENACVIL

Scanned with CamScanner

				competencia en el módulo social, atención individual o grupal.. 82. Realiza el acompañamiento en los casos de matrimonio, bautizos, defunciones, registro de menores y cedulación, entre otros. 83. Realiza actividades de promoción y prevención de acuerdo con su área y deja los registros de calidad (actas, cargue a SISIPEC). 84. Realiza acompañamiento y cargue de información al SISIPEC de las actividades desarrolladas por los comités de internos que le sean asignados de acuerdo a la distribución interna que realice el director de la CPAMS a través de su coordinador de tratamiento. 85. Participa de manera activa en el proceso de ingreso del privado de la libertad al establecimiento penitenciario y carcelario, a través del cual se da la acogida de la persona que ingresa sin distinción de su status jurídico, mediante una orden escrita de la autoridad judicial competente, el cual inicialmente pasará por el proceso de reseña y registro de datos en el Sistema de Información de la Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario - SISIPEC, mediante la actualización de la cartilla biográfica, proceso de requisa y demás procesos consagrados en los artículos 25, 26, 27 y 28 de la resolución 6349 del 19 de Diciembre de 2016, cuyo proceso se encuentra a cargo de las área de reseña y dactiloscopia, el área jurídica y custodia y vigilancia). 86. El contratista se obliga a actuar con absoluta probidad, imparcialidad y transparencia en el desarrollo de las actividades objeto del contrato y declara que no se encuentra incurso en ningún conflicto de intereses. En consecuencia, se abstendrá de mantener, iniciar o sostener cualquier tipo de relación personal, sentimental, afectiva, intima o de naturaleza similar, así como vínculos que puedan comprometer su independencia, objetividad o ética profesional, con el personal privado de la libertad, durante la vigencia del contrato y en razón de las funciones que desempeñe. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.			
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	**Modalidad de contratación: Contratación directa**. **Justificación de la modalidad de contratación**: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la			

CENACVIL

Scanned with CamScanner

	gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de **contratación directa**. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
h. VALOR DEL CONTRATO	**ITEM** | **VALOR** | **VALOR EN LETRAS** 1 | $ 43.291.500 | CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Adenda N° 001 Plan No 00033831 de fecha 04 de Noviembre 2025, Tabla honorarios, a cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.
j. FORMA DE PAGO	**ÍTEM No. 1** El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO
1	FEBRERO	9,5%	$ 4.123.000
2	MARZO	9,5%	$ 4.123.000
3	ABRIL	9,5%	$ 4.123.000
4	MAYO	9,5%	$ 4.123.000
5	JUNIO	9,5%	$ 4.123.000
6	JULIO	9,5%	$ 4.123.000
7	AGOSTO	9,5%	$ 4.123.000
8	SEPTIEMBRE	9,5%	$ 4.123.000
9	OCTUBRE	9,5%	$ 4.123.000

CENACVIL

Scanned with CamScanner

	<table><tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>9,5%</td><td>$ 4.123.000</td></tr><tr><td>11</td><td>DICIEMBRE</td><td>4,7%</td><td>$ 2.061.500</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td></td><td>$ 43.291.500</td></tr></table> Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).** d. **u**na vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[1]: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

CENACIVIL

1

Scanned with CamScanner

	Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día **15 DE DICIEMBRE DE 2026.**
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Instalaciones CÁRCEL Y PENITENCIARIA PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EJAPI. Parágrafo Primero: Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico. NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).** ITEM No. 1 APLICA ____/ NO APLICA__X___/
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente Resolución de Nombramiento No. 2026193002199173 DE 26 ENERO DE 2026, recomienda al competente contractual, contratar con: **ÍTEM NO. 1**

N	PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)
1	CATEGORÍA H	TERAPEUTA OCUPACIONAL	MARIA BELEN GONZALEZ NAVARRO CC 1.045.729.589

(Se debe revisar el SECOP II con el fin de constatar experiencia como criterio de análisis en la Institución y otras entidades, así como los aportados en la carpeta y relacionarlos.)

CENACOM

	De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: **NOTA 1:** APLICA ☐ NO APLICA ■ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. **NOTA 2:** APLICA ☐ NO APLICA ■ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique. 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. **SI** ☐ **NO** ■ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) **SI** ☐ **NO** ■ 3. Acreditar la condición de pensionado. **SI** ☐ **NO** ■

CENAC VIL

MY. MARIO ALEJANDRO SUAZA FRANCO
Director EJAPI
Gerente de Proyecto

SV RAVE BEDOYA JUAN GILLERMO
Jurídico S-1 EJAPI
Comité Técnico Estructurador

AS. ERIKA MANRIQUE HERNANDEZ
ASESOR ECONÓMICO de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO
Comité Económico Estructurador

AS. IRENE LICET RUIZ HERNANDEZ
ASESOR JURÍDICO de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO
Comité Jurídico Estructurador

Scanned with CamScanner